

803

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de enero de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	59,615	59,785
1 dólar canadiense .....	59,048	59,276
1 franco francés .....	13,290	13,343
1 libra esterlina .....	120,815	121,399
1 franco suizo .....	22,832	22,941
100 francos belgas .....	151,607	152,427
1 marco alemán .....	22,854	22,963
100 liras italianas .....	8,712	8,750
1 florin holandés .....	22,281	22,387
1 corona sueca .....	13,565	13,635
1 corona danesa .....	9,666	9,710
1 corona noruega .....	10,718	10,767
1 marco finlandés .....	15,506	15,591
100 chelines austriacos .....	323,028	325,715
100 escudos portugueses .....	Sin cotización	
100 yens japoneses .....	19,517	19,604

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

804

**RESOLUCION del Gobierno Civil de Avila por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la explotación de una canchana de pórfidos denominada «Tapia García», sita en el término municipal de Arenas de San Pedro.**

Examinado el expediente instruido a instancia de don Jacinto Tapia García, vecino de Trujillo (Cáceres), para la expropiación forzosa de los terrenos propiedad de don Victor Manuel Sánchez López, enclavados en el término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), al objeto de explotación de una canchana de pórfidos denominada «Tapia García», sita en el término municipal de Arenas de San Pedro, en el paraje denominado Ramacastañas, cuya industria fue declarada de utilidad pública por Decreto 1893/1975, de 17 de julio, habiéndose cumplimentado en dicho expediente el preceptivo trámite de información pública, presentándose en el mismo escritos en los que se formulan alegaciones, suscritos por don Victor Manuel Sánchez López, don Pedro Tejedor de la Calle, don Feliciano Nieto López y don Pedro Muñoz Serrano, los cuales, previo informe de la Abogacía del Estado, se considera deben desestimarse, siendo preciso resolver sobre la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, conforme a lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957.

La relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, así como los titulares de los mismos, es la siguiente:

Propietarios de los terrenos a expropiar: Don Victor Manuel Sánchez López, vecino de Arenas de San Pedro y domiciliado en paseo del Prado, edificio «Florida».

El terreno que se necesita ocupar y expropiar está comprendido dentro de la parcela número 4 del polígono número 52, siendo la extensión del mismo de 5.990 metros cuadrados de superficie, de forma trapezoidal, en el paraje denominado Ramacastañas, en el término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), limitando con terrenos de la Jefatura de Obras Públicas de Avila y colindante con la canchana «Tapia García».

Situación exacta: En el punto kilométrico 71,860 al 72,135 de la carretera de Avila a Talavera de la Reina.

Por todo lo expuesto, y visto el informe emitido por la Abogacía del Estado, he resuelto, en uso de las facultades que me confieren los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 del Reglamento para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos descritos en esta resolución, a todos los efectos establecidos por los citados Ley y Reglamento, y que se publique y notifique esta Resolución en el plazo y forma que dichas disposiciones ordenan.

Contra ella, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20.7 del Reglamento de Expropiación, puede interponerse por los interesados y cuantos hayan comparecido en el trámite de información pública, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente a la notificación individual o publicación en el «Boletín Oficial» en el que se haya insertado.

Avila, 18 de diciembre de 1975.—El Gobernador civil, Luis Cuesta Gimeno.—4.615-D.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

805

**ORDEN de 7 de noviembre de 1975 por la que se autoriza a «Cala San Francisco, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Blanes (Gerona) para la construcción del camino de ronda en Cala San Francisco.**

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Cala San Francisco, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Blanes.

Destino: Construcción del camino de ronda en Cala San Francisco.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: Ocho pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las obras serán de uso público y gratuito y exclusivamente peatonal.

El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras y del acceso a ellas, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

## MINISTERIO DE TRABAJO

806

**RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convocan 14.700 nuevas becas en las Universidades Laborales para el curso académico 1976/77.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/1959, de 11 de mayo, en el capítulo primero de la Orden de 21 de mayo de 1969 y en el Decreto 2061/1972, de 21 de julio, artículo 3.º,

Esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto convocar para el próximo año académico 1976/77, de acuerdo con las bases generales que se especifican en la Resolución de este Centro directivo de 7 de enero de 1976, pruebas de selección para la adjudicación de 14.700 nuevas becas, a sumar a las que se prorrogan del curso anterior, para la cobertura de puestos escolares vacantes en los Centros docentes del sistema de Universidades Laborales de Albacete, Alcalá de Henares (Madrid), Almería, Cáceres, Córdoba, La Coruña, Cheste (Valencia), Eibar (Guipúzcoa), Gijón (Oviedo), Huesca, La Laguna (Tenerife), Las Palmas, Logroño, Málaga, Orense, Sevilla, Tarragona, Toledo, Vigo (Pontevedra), Zamora y Zaragoza.

### 1. REGIMEN JURIDICO DE LAS BECAS

1.1. El régimen jurídico de las becas es el establecido en las bases generales aprobadas por Resolución de este Centro directivo.

1.2. Una vez adquirida la condición de becario, ésta y la correlativa cobertura económica se mantendrán hasta la terminación del ciclo para el que fueron concedidas, entendiéndose, en el caso de Educación General Básica y Bachillerato, que los ciclos concluyen con la finalización de los estudios de Formación Profesional de Primer Grado y Formación Profesional de Segun-

do Grado, respectivamente, siempre que se vayan cumpliendo los requisitos académicos exigidos en cada caso y no opere alguno de los supuestos de pérdida de aquella condición establecidos en el Reglamento de Alumnado.

## 2. CARACTERÍSTICAS Y CLASES DE BECAS; ENSEÑANZAS Y CENTROS

2.1. Becas en régimen de internado (número de becas y nivel de enseñanzas):

2.1.1. Se convocan 5.170 nuevas becas, en régimen de internado, para todos los Centros docentes del sistema de Universidades Laborales. Este número de becas podrá modificarse en función de los ajustes necesarios que se produzcan a lo largo del curso 1975/76.

2.1.2. Niveles académicos:

### Alumnos jóvenes

Educación General Básica (6.º curso) .....	1.200
Formación Profesional de Primer Grado (primer curso en las ramas Administrativa, Artes Gráficas, Automoción, Delineación, Electricidad, Metal y Química). .....	1.300

Estas plazas se convocan para los Centros siguientes:

- Administrativa para Málaga, Las Palmas, La Laguna (Tenerife) y Toledo.
- Artes Gráficas para Tarragona.
- Automoción para Orense y Tarragona.
- Delineación para Cheste (Valencia), La Laguna (Tenerife) y Sevilla.
- Electricidad para Albacete, Cheste (Valencia), Huesca, Las Palmas, Orense, Sevilla, Tarragona y Toledo.
- Metal para Gijón (Oviedo), Huesca, Las Palmas, Sevilla y Zamora.
- Química para Huesca y Logroño.

Formación Profesional de Primer Grado (primer curso en la rama Marítimo-Pesquera para La Coruña) .....	90
Bachillerato Unificado Polivalente (primer curso) .....	450
Formación Profesional de Segundo Grado (primer curso en las ramas Administrativa, Automoción, Delineación, Electricidad y Metal) .....	150

Estudios universitarios:

a) Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad Eléctrica (primer curso) .....	70
b) Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad Mecánica (primer curso) .....	100
c) Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad Química Industrial (primer curso) .....	30
d) Ingeniería Técnica de Telecomunicación. Especialidad Equipos Electrónicos (primer curso) .....	20
e) Ingeniería Técnica Agrícola. Especialidad Explotaciones Agropecuarias (primer curso) .....	20
f) Arquitectura Técnica (primer curso) .....	30

### Alumnos adultos

Formación Profesional de Segundo Grado, rama Marítimo-Pesquera .....	190
--	-----

Cursos ocupacionales:

— Galvanotecnia .....	20
— Tratamiento de superficies .....	20

### Alumnas jóvenes

Formación Profesional de Primer Grado (primer curso en las ramas Administrativa, Agraria, Delineación, Electricidad, Moda y Confección y Química) .....	550
---	-----

Estas plazas se convocan para los Centros siguientes:

- Administrativa para Cáceres, La Laguna (Tenerife), Las Palmas y Zaragoza.
- Agraria para Almería.
- Delineación para La Laguna (Tenerife), Vigo (Pontevedra) y Zaragoza.
- Electricidad para Almería.
- Moda y Confección para Zaragoza.
- Química para Vigo (Pontevedra) y Zaragoza.

Bachillerato Unificado Polivalente (primer curso) .....	800
Formación Profesional de Segundo Grado (primer curso, rama Administrativa) .....	80
Asistentes Sociales (primer curso) .....	30
C. O. U. y Estudios Universitarios para el Centro de La Laguna (Tenerife) .....	20

2.1.3. Los solicitantes de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, excepto los de la rama Marítimo-Pesquera, pedirán todas las ramas convocadas, señalándolas por su orden de preferencia. Este orden expuesto permitirá prestar la máxima atención al peticionario en la medida de las posibilidades existentes, sin que pueda considerarse esta petición vinculante y pudiéndose por los Centros docentes respectivos

asignarle rama de estudios en función de las particularidades de la preparación previa y vocacional de los seleccionados y las plazas disponibles.

2.2. Becas en régimen de media pensión (número de becas y nivel de las enseñanzas):

2.2.1. Se convocan 5.580 nuevas becas, en régimen de media pensión, para los Centros docentes del sistema de Universidades Laborales.

Este número de becas podrá modificarse en función de los ajustes necesarios que se produzcan a lo largo del curso 1975/76.

2.2.2. Niveles académicos:

### Alumnos y alumnas jóvenes

Albacete:

90 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
110 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, para alumnos y alumnas, rama Electricidad y Moda y Confección.

Alcalá de Henares (Madrid):

280 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnos.
200 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, sólo para alumnos, ramas Delineación, Electricidad y Metal.
35 plazas de primer curso de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, para alumnos y alumnas.

Almería:

135 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente para alumnos y alumnas.
160 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, para alumnos y alumnas, ramas Agraria y Electricidad.
25 plazas de primer curso de Formación Profesional de Segundo Grado, para alumnos y alumnas, ramas Agraria y Electricidad.

Cáceres:

40 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnas.
40 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, rama Administrativa, sólo para alumnas.
30 plazas de primer curso de Formación Profesional de Segundo Grado, rama Administrativa, sólo para alumnas.
20 plazas de primer curso de Ayudantes Técnicos Sanitarios, sólo para alumnas.
80 plazas de primer curso de Ciencias Empresariales, para alumnos y alumnas.

Córdoba:

110 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnos.
280 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, sólo para alumnos, ramas Automoción, Electricidad y Metal.
70 plazas de primer curso de Formación Profesional de Segundo Grado, sólo para alumnos, rama Metal.
20 plazas de primer curso de Ingeniería Técnica Mecánica, sólo para alumnos.

La Coruña:

280 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
140 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, sólo para alumnos, ramas Electricidad, Marítimo-Pesquera y Metal.

Cheste (Valencia):

90 plazas de sexto curso de Educación General Básica, sólo para alumnos.
10 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, sólo para alumnos, rama Delineación y Electricidad.
85 plazas de primer curso de la Escuela Universitaria de Profesores de Educación General Básica, para alumnos y alumnas.

Eibar (Guipúzcoa):

100 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
25 plazas de Formación Profesional de Segundo Grado, ramas Administrativa y Electricidad, para alumnos y alumnas.
40 plazas del Curso de Orientación Universitaria, para alumnos y alumnas.
15 plazas de primer curso de Ingeniería Técnica Eléctrica, para alumnos y alumnas.

Gijón (Oviedo):

- 200 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnos.
- 200 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, sólo para alumnos, rama Metal.
- 80 plazas de primer curso de Formación Profesional de Segundo Grado, para alumnos y alumnas, rama Administrativa.
- 10 plazas de primer curso de Ingeniería Técnica Mecánica, para alumnos y alumnas.
- 10 plazas de primer curso de Ciencias Empresariales, para alumnos y alumnas.

Huesca:

- 35 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnos.
- 25 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, sólo para alumnos, ramas Electricidad, Metal y Química.
- 15 plazas de primer curso de Ingeniería Técnica Química, para alumnos y alumnas.

La Laguna (Tenerife):

- 95 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnos y alumnas.
- 65 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, para alumnos y alumnas, ramas Administrativa y Delineación.
- 25 plazas de primer curso de Formación Profesional de Segundo Grado, para alumnos y alumnas, rama Administrativa.
- 20 plazas para C. O. U. y Estudios Universitarios, para alumnos y alumnas.

Las Palmas:

- 25 plazas de sexto curso de Educación General Básica, sólo para alumnos.
- 105 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
- 160 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, para alumnos y alumnas, ramas Administrativa, Electricidad y Metal.
- 110 plazas de primer curso de Formación Profesional de Segundo Grado, para alumnos y alumnas, ramas Administrativa, Electricidad y Metal.

Logroño:

- 90 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
- 60 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, para alumnos y alumnas, rama Química.

Málaga:

- 150 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
- 60 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, para alumnos y alumnas, rama Administrativa.

Orense:

- 100 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
- 60 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, para alumnos y alumnas, ramas Automoción y Electricidad.

Sevilla:

- 140 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnos.
- 240 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, sólo para alumnos, ramas Delineación, Electricidad y Metal.
- 10 plazas de primer curso de Formación Profesional de Segundo Grado, sólo para alumnos, rama Delineación.
- 5 plazas de primer curso de Ingeniería Técnica Agrícola, para alumnos y alumnas.
- 10 plazas de primer curso de Arquitectura Técnica, para alumnos y alumnas.

Tarragona:

- 100 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnos.
- 100 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, sólo para alumnos, ramas Artes Gráficas, Automoción y Electricidad.
- 30 plazas de primer curso de Formación Profesional de Segundo Grado, sólo para alumnos, ramas Automoción y Electricidad.
- 40 plazas de primer curso de Ingeniería Técnica Eléctrica, para alumnos y alumnas.

Toledo:

- 40 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
- 120 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, para alumnos y alumnas, ramas Administrativa y Electricidad.

Vigo (Pontevedra):

- 80 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
- 80 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, para alumnos y alumnas, ramas Delineación y Química.

Zamora:

- 80 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, sólo para alumnos.
- 50 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, sólo para alumnos, rama Metal.
- 40 plazas del Curso de Orientación Universitaria, para alumnos y alumnas.
- 10 plazas de primer curso de Ingeniería Técnica Mecánica, para alumnos y alumnas.

Zaragoza:

- 120 plazas de primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente, para alumnos y alumnas.
- 40 plazas de primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, sólo para alumnas, ramas Administrativa, Delineación, Moda y Confección y Química.
- 35 plazas de primer curso de Asistentes Sociales, para alumnos y alumnas.

2.3. Becas en régimen de externado (número de becas y nivel de las enseñanzas):

2.3.1. Se convocan 3.950 nuevas becas en régimen de externado, para los Centros docentes del sistema de Universidades Laborales. Este número de becas podrá modificarse en función de los ajustes necesarios que se produzcan a lo largo del curso 1975/76.

Estas enseñanzas se imparten dentro de una concepción de educación recurrente, permitiendo hacer compatibles el trabajo con las enseñanzas; esto presupone que los solicitantes están trabajando.

2.3.2. Niveles académicos:

*Alumnos y alumnas adultos*

Albacete:

Graduado Escolar .....	80
Primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, ramas Electricidad y Moda y Confección .....	80
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente .....	80

Alcalá de Henarés (Madrid):

Graduado Escolar .....	250
------------------------	-----

Almería:

Graduado Escolar .....	45
Primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, ramas Agraria y Electricidad .....	80

Cáceres:

Graduado Escolar .....	60
Primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, rama Administrativa .....	80

Córdoba:

Graduado Escolar .....	150
Primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, ramas Automoción, Delineación, Metal y Química .....	200
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente .....	80

La Coruña:

Graduado Escolar .....	40
------------------------	----

Cheste (Valencia):

Graduado Escolar .....	325
Primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, ramas Delineación y Electricidad .....	45
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente .....	30

Eibar (Guipúzcoa):

Graduado Escolar .....	20
Primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, rama Administrativa .....	20
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente .....	20

Gijón (Oviedo):	
Graduado Escolar .....	50
Primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, rama Metal .....	30
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente .....	30
Huesca:	
Graduado Escolar .....	100
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente .....	35
La Laguna (Tenerife):	
Graduado Escolar .....	120
Certificado de Estudios Primarios .....	40
Primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, rama Administrativa .....	40
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente .....	40
Las Palmas:	
Graduado Escolar .....	120
Alfabetización .....	80
Primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, ramas Administrativa y Electricidad .....	80
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente .....	80
Logroño:	
Graduado Escolar .....	60
Certificado de Estudios Primarios .....	30
Primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, ramas Administrativa y Química .....	120
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente .....	60
Málaga:	
Graduado Escolar .....	40
Primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, rama Administrativa .....	20
Orense:	
Graduado Escolar .....	100
Primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, ramas Automoción y Electricidad .....	60
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente .....	40
Sevilla:	
Graduado Escolar .....	80
Revalida de Oficialía Industrial .....	60
Alfabetización .....	40
Primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, ramas Electricidad y Metal .....	60
Tarragona:	
Graduado Escolar .....	60
Toledo:	
Graduado Escolar .....	100
Primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, ramas Administrativa y Electricidad .....	60
Zamora:	
Graduado Escolar .....	30
Zaragoza:	
Graduado Escolar .....	120
Primer curso de Formación Profesional de Primer Grado, ramas Administrativa, Delineación, Moda y Confec- y Química .....	200
Primer curso de Bachillerato Unificado Polivalente .....	40

### 3. REQUISITOS DE EDAD Y ESTUDIOS PREVIOS

3.1. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos en relación con la edad y estudios previos de cada una de las enseñanzas convocadas.

#### Alumnos jóvenes

##### 3.1.1. Educación General Básica (sexto curso):

- Haber nacido en 1964, 65 ó 66.
- Curso 5.º de Educación General Básica.

##### 3.1.2. Formación Profesional de Primer Grado (primer curso):

- Haber nacido en 1960, 61 ó 62.
- Certificado de Estudios Primarios, Bachiller Elemental, Graduado Escolar o certificado de Escolaridad de Educación General Básica.

##### 3.1.3. Formación Profesional de Primer Grado Marítimo Pesquera (primer curso):

- Haber nacido en 1958, 59, 60, 61 ó 62.
- Certificado de Estudios Primarios, Bachiller Elemental, Graduado Escolar o certificado de Escolaridad de Educación General Básica.

##### 3.1.4. Bachillerato Unificado Polivalente (primer curso):

- Haber nacido en 1960, 61, 62 ó 63.
- Graduado Escolar o cuarto curso de Bachillerato General Elemental.

##### 3.1.5. Formación Profesional de Segundo Grado (primer curso):

- Haber nacido en 1958, 59, 60 ó 61.
- Para el Régimen General: Sexto curso de Bachillerato General o séptimo curso de Bachillerato Técnico u Oficiales Industriales, o Capataces Agrícolas, o Instructores Rurales o Enseñanzas complementarias de acceso a Formación Profesional de Segundo Grado.

Para el Régimen de Enseñanzas Especiales: Sexto curso de Bachillerato General, o séptimo curso de Bachillerato Técnico, u Oficiales Industriales, o Capataces Agrícolas, o Instructores Rurales o título de Formación Profesional de Primer Grado.

##### 3.1.6. Curso de Orientación Universitaria:

- Haber nacido en 1958, 59, 60 ó 61.
- Sexto curso de Bachillerato General.

##### 3.1.7. Ayudantes Técnicos Santarios (primer curso):

- Haber nacido en 1956, 57, 58 ó 59.
- Sexto curso de Bachillerato General.

##### 3.1.8. Asistentes Sociales (primer curso):

- Haber nacido en 1958, 59, 60 ó 61 para las solicitantes internas y en los años 1956, 57, 58, 59, 60 ó 61 para los aspirantes medio pensionistas.
- Título de Bachiller Superior.

##### 3.1.9. Ingenierías Técnicas y Arquitectura Técnica (primer curso):

- Haber nacido en 1956, 57, 58, 59 ó 60.
- Curso de Orientación Universitaria o séptimo curso de Bachillerato Técnico con Revalida y Prueba de Madurez o Maestría Industrial.

##### 3.1.10. Profesores de Educación General Básica y Ciencias Empresariales (primer curso):

- Haber nacido en 1956, 57, 58, 59 ó 60.
- Curso de Orientación Universitaria o séptimo curso de Bachillerato Técnico con Revalida y Prueba de Madurez.

#### Alumnos adultos

##### 3.1.11. Graduado Escolar, certificado de Estudios Primarios y Alfabetización.

- Haber nacido en 1958 o en los anteriores. Y en circunstancias especiales en 1959 ó 60.
- No hay exigencias previas de tipo académico.

##### 3.1.12. Formación Profesional de Primer Grado (primer curso):

- Haber nacido en 1958 o en los anteriores. Y en circunstancias especiales en 1959 ó 60.
- Certificado de Estudios Primarios, Bachiller Elemental, Graduado Escolar o certificado de Escolaridad de Educación General Básica.

##### 3.1.13. Acceso Revalida de Oficialía Industrial:

- Haber nacido en el año 1958 o en los anteriores.
- Tercer curso de Aprendizaje Industrial o acreditar dos años de trabajo en la categoría que corresponda en una Empresa.

##### 3.1.14. Bachillerato Unificado Polivalente (primer curso):

- Haber nacido en 1958 o en los anteriores. Y en circunstancias especiales en 1959 ó 60.
- Graduado Escolar o cuarto curso de Bachillerato General Elemental.

##### 3.1.15. Formación Profesional de Segundo Grado, rama Marítimo Pesquera:

- Haber nacido en el año 1958 o en los anteriores.
- Para Mecánico Naval de Segunda y Patrón de Pesca Litoral de Primera las exigencias académicas previstas en la legislación vigente.
- Para Patrón de Pesca de Altura, Mecánico Naval Mayor y Mecánico Naval de Primera, estar en posesión del título inmediato inferior.

##### 3.1.16. Especialista en Galvanotecnia:

- Haber nacido en el año 1958 o en los anteriores.
- Formación Profesional de Primer Grado o Aprendizaje Industrial.

## 3.1.17. Diplomado en Tratamiento de Superficies:

- a) Haber nacido en el año 1958 o en los anteriores.
- b) Ingeniería Técnica Industrial.

3.1.18. Los estudios previos para solicitar beca correspondiente a las enseñanzas detalladas en los números 3.1.1 y 3.1.4 a 3.1.10 y que vienen especificados en la letra b) de cada uno de los epígrafes mencionados, deberán tenerlos aprobados los solicitantes, en todas las asignaturas y en todas las partes de cada una de ellas, como más tarde, en la convocatoria de junio de 1976.

3.1.19. Los estudios previos para solicitar beca correspondiente a las enseñanzas detalladas en los números 3.1.2 y 3.1.3, deberán tenerlos superados, los solicitantes, antes del día 5 de septiembre de 1976.

3.2. En todo caso, y en relación con los estudios previos que se exigen, se estará a lo que el Ministerio de Educación y Ciencia pueda determinar sobre los mismos para acceder a cualquiera de los estudios convocados.

3.3. Las becas convocadas para los Centros de Canarias, sólo serán adjudicadas a los aspirantes que tengan su residencia en el ámbito territorial del Distrito Universitario. Las de C. O. U. y Estudios Universitarios del Centro de La Laguna (Tenerife), son sólo residenciales y para alumnos que se encuentren matriculados en los Centros docentes estatales de la zona, teniendo preferencia los del primer curso de carrera.

3.4. No pueden solicitar beca los alumnos que hayan realizado anteriormente o estén realizando en el año académico 1975-1976 el mismo curso de estudios para el que se solicita; igualmente, no podrán solicitarla aquellos alumnos que hayan sido separados de alguna Universidad Laboral por falta disciplinaria o bajo rendimiento académico.

## 4. PLAZO DE ADMISION

El plazo de admisión de solicitudes, acompañadas de sus correspondientes hojas de datos, finalizará el 10 de marzo para los aspirantes jóvenes.

Para los aspirantes adultos y para aquellos a los que hace referencia el punto 2.2.4 de las bases generales de convocatoria, dicho plazo terminará el día 15 de septiembre.

## 5. INCORPORACION

La incorporación de los alumnos jóvenes se efectuará del 15 al 20 de septiembre, siempre que lo permita lo establecido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

La de los adultos se hará previa citación de los Centros y a juicio de los mismos según las diversas enseñanzas.

5.1. Todo alumno incorporado a los Centros para los que se convocan becas quedará sujeto, a todos los efectos, a respetar las normas de régimen interno, incluso en aquellas circunstancias en que pueda apreciarse necesidad de adoptar decisiones en relación con visitas médicas e intervenciones quirúrgicas que, en caso de urgencia, podrán ser acordadas por el Rector o Director del Centro a propuesta motivada del médico del mismo.

5.2. El estado de salud del alumno, que se acreditará documentalmente a la incorporación al Centro, deberá permitir el normal desarrollo de la vida docente y de internado.

Madrid, 7 de enero de 1976.—El Director general de Servicios Sociales, Jefe del Servicio de Universidades Laborales, Pedro García de Leániz.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

807

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración que se citan.*

Con fecha 11 de junio de 1975, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgados los siguientes permisos de exploración:

«Aragonesas III», número 7.151, de la provincia de Sevilla, con una extensión de 819 cuadrículas, determinado por los meridianos 2° 32' y 2° 39' Oeste, con relación al meridiano de Madrid, y los paralelos 36° 40' y 36° 53' Norte.

«Aragonesas IV», número 7.152, de la provincia de Sevilla, con una extensión de 740 cuadrículas, determinado por los meridianos 2° 10' y 2° 18' Oeste, con relación al meridiano de Madrid, y los paralelos 36° 52' y 37° 02' Norte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78 punto 2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—El Director general, José María Oliveros.

808

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

Con fechas 3 de diciembre de 1975, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el permiso de exploración nombrado «Ampliación Aragonesas I», número 14.356, de la provincia de Huelva, con una extensión de 324 cuadrículas mineras, determinado por los meridianos 3° 14' y 3° 20' Oeste, con relación al meridiano de Madrid, y los paralelos 37° 09' y 37° 15' Norte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, punto 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 10 de diciembre de 1975.—El Director general, José María Oliveros.

809

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber que han sido caducados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

678. «San Gregorio». Wolframio y estaño. 35. Peguerinos (Avila)

y San Rafael, anejo de El Espinar (Segovia).

696. «Mina Mari». Cobre. 380. Cebreros y Hoyo de Pinares.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Avila, 10 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

810

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Monteseinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: C. T. «Zona Sur» número 1.

Final: C. T. «Zona Sur» número 2.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,275.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Aluminio 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección.

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Zona sur del ensanche en Mérida, edificio «Zafer».

Tipo: Cubierto.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15.000 ± 5 por 100/220-127 V.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sector.

Presupuesto, pesetas: 768.449.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01788/8429.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.